



BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, VACANTE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

PRIMERA.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Soto del Real por turno libre se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas en Pleno de 23 de enero de 2020, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 25 de marzo de 2020, que registrarán cuantos aspectos no queden regulados en la legislación específica mencionada en las mismas, así como en lo previsto en las presentes bases específicas.

SEGUNDA.- Características y condiciones de la plaza a cubrir.

2.1 Características de la plaza: La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, nivel 26, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior, categoría Arquitecto Superior de la plantilla del Ayuntamiento de Soto del Real.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

Los/las aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5 de las bases generales, deberán estar en posesión del título de Arquitecto/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

CUARTA.- Tasas por derechos de examen.

Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán liquidar la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que corresponda, de entre los previstos en la presente base. A estos efectos, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen, publicada en el BOCM de fecha 17 de abril de 2020, la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A1 será de 33,00 euros.

Las tasas se podrán abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria número ES91 2038-2412-1260-0000-3708 (cuenta de la entidad “Bankia”, sucursal C/ Moreda, 3, Soto del Real, Madrid) a nombre del Ayuntamiento de Soto del Real.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el número de Documento Nacional de Identidad y el nombre y apellidos, el aspirante añadirá: “Proceso selectivo plaza Arquitecto, turno libre”. El justificante de ingreso de la tasa deberá ser adjuntado a la solicitud de inscripción en el proceso selectivo. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

QUINTA.- Sistema de selección.

5.1 El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

5.2 FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.



5.3 FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases.

Las primeras 25 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del Grupo I del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos del programa que figura como Anexo I a estas bases, correspondiendo un tema con los epígrafes del grupo II y el otro tema con los epígrafes del grupo III.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a. Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias de los grupos II y III del programa que figura como Anexo I a estas bases. La duración del ejercicio será de cuatro horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acuden provistos.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

SEXTA.- Calificación del proceso selectivo.

6.1 Calificación de la fase de Concurso. 10 puntos.

6.1.1 Normas Generales.

Los servicios prestados en Administración Pública se acreditarán mediante certificado de servicios prestados emitido por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

Los proyectos de obras públicas se acreditarán mediante certificación en la que se incluirán los datos básicos del mismo.

La participación en la dirección facultativa de obras públicas se acreditará mediante certificación de la administración para los que se hayan realizado, en la que se incluirá nombre del proyecto, tiempo en el que se ha participado en el mismo, puesto e importe del proyecto.



A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública junto a la calificación de la fase de oposición, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su publicación para la presentación de reclamaciones.

6.1.2 Valoración méritos:

a) Experiencia profesional: máximo 7,5 puntos.

- Haber ejercido como Arquitecto municipal de municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes: A razón de 3 puntos por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses.

- Haber ejercido como Arquitecto municipal de municipios mayores de 10.000 habitantes: A razón de 1 punto por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses.

- Redacción bajo su firma de proyectos de obras públicas de más de 75.000€: 1 punto por cada obra hasta un máximo de 3.

- Redacción bajo su firma de proyectos de obras públicas de más de 20.000€ y menos de 75.000€: 0,5 puntos por cada obra hasta un máximo de 2.

- Haber formado parte de la dirección facultativa de obras públicas de más de 75.000 euros: 1 punto por cada obra hasta un máximo de 3.

- Haber formado parte de la dirección facultativa de obras públicas de más de 20.000 y menos de 75.000 euros: 0,5 puntos por cada obra hasta un máximo de 2.

b) Formación: máximo 2,5 puntos.

- Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros oficiales y Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

Seminarios y Congresos:

Hasta 20 horas:	0,05
De 21 a 50 horas:	0,15
De 51 a 80 horas:	0,25
De 81 a 150 horas:	0,35
De 151 a 250 horas:	0,45
Mayor de 251 horas:	0,50

Cursos de Formación:

Hasta 20 horas:	0,10
De 21 a 50 horas:	0,25
De 51 a 80 horas:	0,35



De 81 a 150 horas: 0,45

De 151 a 250 horas: 0,75

Mayor de 251 horas: 1

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

La titulación requerida para poder acceder al proceso de formación no será valorada como mérito.

- Programas informáticos. Certificaciones de cursos de programas informáticos de arquitectura (autocad o programas de desarrollo de metodología BIM) obtenidos en los últimos 5 años): 0,5 puntos por certificado.

6.2 Calificación de la fase de Oposición. 30 puntos.

6.2.1 Normas generales.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

6.2.2 Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio, los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha



exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumará las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

6.3 Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición y la puntuación obtenidas en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I.

- 1.- La Constitución Española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La Constitución Española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 3.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización.



Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

4.- La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.

5.- Las Fuentes del derecho Comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

6.- La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

7.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.

8.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.

9.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Soto del Real (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

10.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Soto del Real (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. La Comisión Especial de Cuentas. La Asesoría Jurídica. Recaudación municipal.

11.- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Soto del Real (I): del Pleno. De los demás órganos municipales.

12.- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Soto del Real (II): Grupos Políticos de la Corporación. Estatuto de los Concejales. Del personal al servicio del Ayuntamiento.

13.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

14.- Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

15.- Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto Local. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

16.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento.

17.- Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

18.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez. La notificación. Nulidad y anulabilidad. La ejecución. Revisión de oficio.

19.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

20.- Contratos del Sector Público (I): Principios comunes. Requisitos necesarios para la



celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

21.- Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

22.- La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

23.- La calidad en los Servicios Públicos: Conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua. Los indicadores de gestión y la evaluación de los servicios. La innovación tecnológica en los servicios.

24.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

25.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

GRUPO II. URBANISMO

1.- Formación y evolución histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente.

2.- Referencia histórica del planeamiento urbanístico de Soto del Real.

3.- La Organización Administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La Competencia Municipal.

4.- Legislación Autonómica. Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5. La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (I). Bases del Plan Regional de Estrategia Territorial. Problemas y oportunidades.

6.- La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (II). Los Programas Coordinados de la Acción Territorial. Los Planes de Ordenación del Medio Natural y Rural.

7.- La Planificación Urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los planes: su jerarquía. Efectos del Plan Urbanístico.

8.- El Planeamiento municipal. Los Planes Generales municipales de Ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

9.- El Plan de Sectorización. Función, contenido, formación y formulación.

10.- El Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

11.- Los Planes Especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

12.- Estudio de Detalle. Función, contenido, formación y formulación.

13.- Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

14.- Vigencia de los Planes. Modificación. Revisión y suspensión.

15.- Determinaciones de la ordenación urbanística. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

16.- Régimen urbanístico de la Propiedad del Suelo. La clasificación del Suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

17.- Las técnicas de equidistribución de beneficios y cargas. Obtención y ejecución de redes públicas. Otras cargas del planeamiento urbanístico.

18.- La ejecución del planeamiento urbanístico. Presupuesto y requisitos. Delimitación de unidades de ejecución.



- 19.- Los diferentes sistemas de Ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios generales. El sistema de Compensación. El sistema de Cooperación. El sistema de Expropiación. El sistema de Ejecución Forzosa.
- 20.- Parcelaciones y Reparcelaciones. Características y tramitación. El Proyecto de Reparcelación.
- 21.- Aspectos medioambientales en el desarrollo urbanístico. Concepto y metodología. Legislación y reglamentación europea, estatal, autonómica y municipal para la protección del medio ambiente. Antecedentes normativos. Competencias. El desarrollo sostenible en el marco territorial.
- 22.- Incidencia y control ambiental del planeamiento urbanístico. La evaluación de impacto ambiental. Fases de evaluación. Indicadores de impacto. Procedimientos. Medidas correctoras de impactos ambientales negativos. La declaración de impacto ambiental. Programas de vigilancia. Eficacia de las soluciones adoptadas.
- 23.- La Disciplina Urbanística en la Comunidad de Madrid.
- 24.- Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario.
- 25.- Intervención en la edificación y uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento.
- 26.- La infracción urbanística. Actos de edificación o uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución.
- 27.- La infracción urbanística. Actos de edificación o usos del suelo en curso de ejecución, legitimados por licencia u orden de ejecución ilegales. Actos de edificación o usos del suelo ya consumados y legitimados por licencia u orden de ejecución ilegales. Los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística.
- 28.- La Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.
- 29.- La Gestión Urbanística en el ámbito de la legislación local. Las modalidades gestoras del Urbanismo. Los Consorcios y Sociedades Urbanísticas. Concepto y Régimen Jurídico.
- 30.- Agilización de la Gestión Urbanística. Medidas para el incremento de la eficacia administrativa.
- 31.- Los Convenios Urbanísticos. Concepto. Procedimiento de elaboración y publicidad. Los Convenios en el Urbanismo Madrileño. Especial referencia a los Convenios en Soto del Real.
- 32.- El Régimen de Valoraciones del Suelo.
- 33.- La Intervención Pública en el mercado inmobiliario. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución y naturaleza. Bienes integrantes y destino.
- 34.- Los Derechos de Tanteo y Retracto a favor de la Administración.
- 35.- Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Soto del Real.
- 36.- El Patrimonio Histórico Inmueble. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Legislación Autonómica. Catálogos de Protección.
- 37.- Legislación sectorial sobre prevención y control integrados de la contaminación. Suelos contaminados. Régimen jurídico en la Comunidad de Madrid. Operaciones de limpieza, descontaminación. Relación con los desarrollos urbanísticos.
- 38.- Ley estatal del Ruido. Desarrollo de la Ley. Régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.
- 39.- Infraestructuras de abastecimiento de agua y tratamiento de las aguas residuales. Depuración, vertidos y emisiones. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. Ley sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid.
- 40.- Recursos hidrológicos y vías pecuarias. Ley de Aguas; Reglamento del Dominio Público Hidráulico; zonas de afección. Influencia en las condiciones edificatorias de solares o parcelas. Incidencia en las competencias urbanísticas municipales. Coordinación de competencias. Vías pecuarias: legislación del Estado y de la Comunidad.



GRUPO III. EDIFICACIÓN

- 1.- El deber de conservación de los edificios. Normativa reguladora. La declaración de la ruina. Supuestos.
- 2.- La Prevención de Incendios. Normativa reguladora estatal, autonómica y local.
- 3.- Seguridad e Higiene en la Edificación. El Estudio y el Plan de Seguridad. Aplicación. Referencia al R.D. 555/1986 y posteriores modificaciones.
- 4.- Normativa de la Edificación. Normas Básicas de la Edificación NBE. Normas de obligado cumplimiento. Normas Tecnológicas NTE.
- 5.- El Control de Calidad en la Edificación.
- 6.- Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en el término municipal de Soto del Real. Naturaleza y composición. Incidencia en los edificios.
- 7.- Acondicionamiento del terreno. Reconocimiento. Sistemas de consolidación.
- 8.- Cimentaciones superficiales. Zapatas aisladas. Zapatas corridas. Losas.
- 9.- Cimentaciones profundas. Pozos. Pilotajes. Cimentaciones Especiales.
- 10.- Muros de contención. Taludes. Pantallas.
- 11.- Estructuras de fábrica. Muros de fábrica tradicionales. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
- 12.- Hormigón armado. Componentes. Ejecución y puesta en obra. Estructuras porticadas y laminares.
- 13.- Estructuras de acero en la edificación. Vigas y soportes. Cerchas. Estructuras mixtas.
- 14.- Forjados. Tipos. Elementos que lo componen. Ejecución y control.
- 15.- Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.
- 16.- Cubiertas planas, transitables y no transitables.
- 17.- Cerramientos y carpinterías exteriores. Cerramientos, tipología y características. Revestimientos exteriores. Carpinterías, tipología y características.
- 18.- Instalaciones de fontanería. Agua fría y agua caliente. Sistemas y criterios de elección. Ejecución.
- 19.- Instalaciones de saneamiento: naturaleza y sistemas. Redes horizontales y verticales.
- 20.- Instalaciones de calefacción y climatización. Sistemas. Fuente de calor y producción de frío.
- 21.- Instalaciones eléctricas de baja tensión. Características fundamentales. Sistemas.
- 22.- Patología de la Edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos.
- 23.- Sistemas de Apeos en la Edificación.
- 24.- El Sistema Viario Urbano. Criterios de diseño de la Sección-Tipo. Tipología. La ordenación del tráfico rodado y peatonal.
- 25.- Infraestructuras generales para el transporte viario. Régimen jurídico. Modelo competencial y legislativo. Legislación estatal y autonómica. Coordinación de competencias. Zonas de afección. Limitaciones, servidumbres y expropiaciones. Relación con la ordenación del territorio. Incidencia en el planeamiento.